

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Ley Nº 7764

Esta ley se sancionó el día 13 de Diciembre de 2012

PROMULGADA POR DCTO. M.J. Nº 94 DEL 09/01/13 – MODIFICA INC. 8) ART. 10 DE LEY Nº 7324 – LEY DE MEDIACION

Ref. Expte Nº 91-26.462/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de LEY

Artículo 1º - Modifícase el inciso 8) del artículo 10 de la Ley 7.324, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"8) Los procesos de ejecución y los de trámite sumarísimo; salvo los juicios ejecutivos hasta un monto máximo que será establecido por Acordada de la Corte de Justicia en carácter de prueba piloto".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

FIRMANTES

Godoy – Zottos – Corregidor - López Mirau

Salta, 9 de Enero de 2013

DECRETO Nº 94

Ministerio de Justicia

Expediente Nº 91-26462/11 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7764, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Pace (I) - Samson